

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº ../2022, interpuesto por la representación procesal de TABLEROS Y PUENTES, S.A., seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 17 de diciembre de 2020 contra la liquidación tributaria pro importe de 128.023,73 € dictada por el Ayuntamiento de León correspondiente a ICIO de la obra pública de “Construcción de Centro de Salud en Calle José María Suárez González (EL Ejido) de León” ... parte dispositiva”:

Declarar terminado el presente procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia.”

Mediante diligencia de ordenación de fecha 28 de marzo de dos mil veintidós se declara la firmeza de la referida resolución y se archivan las actuaciones.

Procede dar cuenta de dicho Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia a Gestión de Ingresos –ICIO para que proceda al archivo del presente procedimiento.

2.2.- Con fecha 7 de febrero de 2022, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Decreto ../2022 de fecha tres de febrero de 2022 dictado en el **Recurso Contencioso-Administrativo, P0 ../2020**, interpuesto por **VESPIZZA GASTRONOMÍA, S.L.** contra Decreto del Concejal delegado de Desarrollo Urbano de 26 de diciembre de 2019 recaído en expte.

724/2017 (Sección de licencias y comunicaciones ambientales) ... parte dispositiva:

“ - Tener por DESISTIDO al recurrente VESPIZZA GASTRONOMÍA SL declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.

- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.”

Mediante diligencia de ordenación de fecha 23 de febrero de 2022 se declara la firmeza de dicho Decreto, por lo que procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite el mismo, a la Sección de licencias y comunicaciones ambientales, para que tenga conocimiento de la resolución adoptada y en todo caso, se archive sin más trámite.

2.3.- Con fecha 24 de febrero de 2022, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Sentencia, Nº .../2021, de 8 de marzo de 2021, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº .../2021, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por, siendo objeto del presente recurso la desestimación del recurso de reposición contra la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de sanción impuesta en el expediente sancionador número 2018-0676.., tramitado por la Policía Local , por importe de 900€, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2018-0621... parte dispositiva:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña, contra la resolución notificada el día 21 de abril de 2021 que desestimó el recurso de reposición contra la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de sanción impuesta en el expediente sancionador número 2018-0676.., tramitado por la Policía Local, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente, requerido para ello en el expediente 2018-0621.., la identificación veraz del conductor.

Con imposición de costas a la parte recurrente con el límite establecido en el fundamento de derecho quinto. [...].”

Mediante diligencia de ordenación de diecisiete de marzo de 2022, se declara la firmeza de la sentencia Nº 168/2021, procede por ello dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, para que realice las actuaciones necesarias y lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve

posible su archivo, no siendo necesario realizar actuación administrativa alguna puesto que la sentencia confirma la actuación de la administración.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.4.- Con fecha 17 de marzo de 2022, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Sentencia, Nº ../2022, de 11 de marzo de 2021, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº ../2021, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por, siendo objeto del presente recurso la desestimación del recurso de reposición contra la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de sanción impuesta en el expediente sancionador número 2019-0308., tramitado por la Policía Local, por importe de 1500 €, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2019-0055... parte dispositiva:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña, contra la desestimación del recurso de reposición contra la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de sanción impuesta en el expediente sancionador número 2019-0308., tramitado por la Policía Local, por importe de 1.500€, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2019-0055.. la identificación veraz del conductor. Con imposición de costas a la parte recurrente con el límite establecido en el fundamento de derecho quinto. [...].”

Mediante diligencia de ordenación de diecisiete de marzo de 2022, se declara la firmeza de la sentencia Nº 47/22, procede por ello dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, para que realice las actuaciones necesarias y lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible su archivo, no siendo necesario realizar actuación administrativa alguna puesto que la sentencia confirma la actuación de la administración.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.5.- Se ha recibido, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Auto ../2022, de veintisiete de enero de dos mil veintidós, dictado en el recurso contencioso-administrativo nº ../2021 seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario, formulado por GRAYMA INVERSIONES 5050. S.L., sobre la solicitud de bonificación de las tasas por prestación de servicios urbanísticos ... parte dispositiva:

-DECLARAR LA CADUCIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por GRAYMA INVERSIONES 5050. S.L., contra AYUNTAMIENTO DE

LEÓN sobre solicitud de bonificación de las tasas por prestación de servicios urbanísticos. No obstante, se admitirá el escrito de demanda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique el auto.

- La terminación del procedimiento y su archivo, una vez firme esta resolución.”

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la UNIDAD de GESTIÓN DE INGRESOS, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.6.- Con fecha 31 de enero de 2021, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Sentencia, Nº ../22, de 27 de enero de 2022, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº /2021, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por siendo objeto del presente recurso, la resolución de fecha 29 de junio de 2021 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente número 2021-0067... parte dispositiva:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don
... contra la resolución del Alcalde de imposición de sanción tráfico en el expediente 2021-0067..., por uso inapropiado de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Con imposición de costas al demandante con el límite fijado en esta sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, con inclusión del original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.7.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº ../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D. contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2020-0432.. por encontrarse en vía pública fuera del horario permitido, por importe de 600 €. ... parte dispositiva:

“Procede declarar la existencia de satisfacción extraprocésal en este procedimiento, y ello con imposición de costas a la demandada en la forma designada en el fundamento de derecho único.

Una vez firme la presente, archívense las actuaciones de forma definitiva.[.]”

Recibida diligencia de ordenación de fecha 18 de marzo que declara la firmeza del auto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa.

Una vez declarada la firmeza de la tasación de las costas procesales se hará llegar estas a la citada unidad a fin de que se inicien los trámites para proceder al pago que se ha impuesto al Ayuntamiento en el procedimiento.

2.8.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº .../2021, interpuesto por la representación procesal de D., seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra sanción impuesta al recurrente en el expediente sancionador núm. 2021-0096.. de la Policía Local, por incumplimiento de la normativa Covid19, Decreto Ley 7/2020, “en la vía pública sin mascarilla” por importe de 100 euros ... parte dispositiva:

“Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. contra la Resolución del Excmo. Ayto. de León de fecha 3 de Septiembre de 2021, por la que se confirmó la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2021-0096.. de la Policía Local, por la que se impuso a D. la sanción de 100 €, como autor de una infracción del artículo 5.2 A) del Decreto Ley 7/2020 del Régimen Sancionador específico por Incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en Castilla y León, con imposición de costa al actor.”

Mediante diligencia de ordenación de fecha 28 de marzo de dos mil veintidós se declara la firmeza de la referida resolución y se archivan las actuaciones.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.9.- Con fecha 28 de febrero de 2022, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Sentencia, Nº ../2022, de 25 de febrero de 2022, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº ../2021, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por, siendo objeto del presente recurso la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora en reclamación de los producidos a consecuencia de una caída que tuvo lugar sobre las 12:50 horas del día 10 de agosto de 2020 en la calle Arrabal San Madrid de León ... parte dispositiva:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña, en nombre y representación de Doña, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de León en marzo de 2021 (Expediente 83../2021), sin efectuar pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso de apelación. Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, para que realice las actuaciones necesarias para archivar las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

2.10.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna demanda de Recurso contencioso-administrativo, nº ../2021, interpuesto por la representación procesal de D., seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra sanción impuesta a la recurrente en el expediente sancionador núm. 2021-0097.. de la Policía Local, por incumplimiento de la normativa Covid19, Decreto Ley 7/2020, “Fumar en la vía pública sin guardar la distancia de seguridad”, por importe de 600 euros ... parte dispositiva:

- Declarar terminado el presente procedimiento (Procedimiento Abreviado nº 250/2021), instado en nombre de Don [..]

Mediante diligencia de ordenación de fecha 31 de marzo de dos mil veintidós se declara la firmeza de la referida resolución y se archivan las actuaciones.

Procede dar cuenta de dicho auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, como Servicio responsable del expediente administrativo para su conocimiento y archivo.

A tal fin procederá a dejar sin efecto el expediente sancionador número 2021-0097..y de haberse pagado la sanción se reintegrará al recurrente la suma abonada en concepto de multa, más el interés de demora desde que hizo el ingreso hasta la fecha de su devolución.

2.11.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº .../2021, interpuesto por la representación procesal de D^a. seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, contra la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2021-0096.. de la Policía Local, mediante la que se impuso a Doña Claudia Presa Díez la sanción de 601,00 euros, como autora de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 36.6 dela Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y ello ante su negativa a identificarse ante los agentes denunciantes ... parte dispositiva:

“Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada Sra., en nombre y representación de Doña, contra la resolución del Ayuntamiento de León de 3 de septiembre de 2021 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el Expediente núm. 2021-0096.., por la que se impuso a la recurrente una sanción de 601 euros, por estimarla conforme a derecho. Todo ello con imposición de costas a la parte actora. Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso de apelación.”

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 17/02/2022 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, realice las actuaciones necesarias y lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible su archivo, no siendo necesario realizar actuación administrativa alguna puesto que la sentencia confirma la actuación de la administración.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.12.- En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León se interpone recurso contencioso-administrativo nº .../2021, seguido bajo los trámites del Procedimiento Abreviado, por la representación procesal de D. contra la desestimación del recurso de reposición contra la sanción dictada por el Ayuntamiento de León en el expediente 2021-005089 por estar en la vía pública fuera del horario permitido consistente en multa económica de 600,00 € ... parte dispositiva:

- *Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.*

- *ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro de Registro correspondiente.*

- *DEVOLVER, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada”*

El veintiuno de marzo de dos mil veintidós se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**, como responsable del expediente para su archivo, sin perjuicio de la anulación acordada en vía administrativa, con devolución de lo que, en su caso, se haya ingresado.

2.13.- Se ha notificado al Ayuntamiento de León el Decreto Nº .../2022, de 4 de abril de 2022, dictado por el Juzgado de lo Social Nº 1 de León, en el Procedimiento Ordinario ../2020, interpuesto por el trabajador, sobre reconocimiento del Plus de Toxicidad e indemnización, mediante el cual se estima el desistimiento presentado ese mismo día por dicho trabajador ... parte dispositiva:

*“Acuerdo: -Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”*

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de desistimiento para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se une copia del mismo a Recursos Humanos, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

*“ Autorizar y Disponer un gasto total de **5.217,52 €**, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de **marzo de 2022**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.”*

3.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza y Residuos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar y disponer gasto, por importe de 35.510,57 € I.V.A incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros de repuestos originales y servicios de reparaciones de vehículos de varias marcas del Servicio de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de León, a favor de **MARTINAUTO, S.L. con CIF B24038564.**

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022, MC 8/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 8/2022, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2022, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito,** conforme al siguiente detalle:

a) ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.

| Aplicación presupuestaria GASTOS | | | CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS | Importe (€) |
|----------------------------------|-------|-------|---|---------------------|
| 10 | 17100 | 60900 | REPARACIÓN 183 ÁREAS JUEGOS INFANTILES | 9.636,18 € |
| 10 | 17100 | 62504 | MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES | 59.997,15 € |
| 10 | 17100 | 61903 | JARDINES OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA | 277.091,48 € |
| 10 | 17100 | 22712 | CONTRATO JARDINES ACCIONA | 104.081,37 € |
| 03 | 13200 | 64104 | SISTEMAS DE GRABACIÓN TRANSMISIONES POLICÍA LOCAL | 71.390,00 € |
| 01 | 49100 | 64103 | RENOVACIÓN DEL OFFICE 2010 Y OFFICE 2003 | 109.931,15 € |
| 01 | 49100 | 62604 | SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA | 11.800,00 € |
| TOTAL ... | | | | 643.927,33 € |

b) ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.

| Aplicación presupuestaria INGRESOS | DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS | Importe (€) |
|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 87000 | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 643.927,33 € |
| TOTAL... | | 643.927,33 € |

5.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EMPRESAS DEL SECTOR TECNOLÓGICO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el “**Contrato de obras derivadas del Proyecto de Ejecución del nuevo edificio para empresas del Sector Tecnológico del ecosistema de emprendimiento innovador en el ámbito de la Edusi León Norte (Fondos Feder)**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexo vinculante al PCAP, Proyecto de Obras que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de licitación de 1.983.470,84 euros, I.V.A excluido y un plazo de ejecución de la obra que se establece en 12 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo. Esta operación se encuadra en la denominada PI-9.2., Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza de la línea LA 13 EDUSI.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

6.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE

ENTRE LA PLAZA DEL ESPOLÓN Y LA CALLE LA PALOMERA PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y AVDA. LOS CUBOS COLINDANTES CON LA MURALLA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **“Contratación de la obra de demolición de edificaciones afectadas por la apertura de la vía de penetración Norte entre la Plaza del Espolón y la Calle La Palomera para la peatonalización de la Calle Carreras y Avda Los Cubos colindantes con la Muralla”**. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria. Contrato subvencionado con **FONDOS FEDER 2014/2020 en un 50% LA09 y LA06** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras referidas, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documento RC reserva de crédito, Informe técnico previo a la licitación que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector Anexo vinculante al mismo, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, informe de supervisión del proyecto, acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28.01.2022 de aprobación del proyecto correspondiente, Acta de Replanteo previo y disponibilidad de los terrenos de fecha 09.04.2022, documentación toda ella remitida por la Técnico responsable del expediente, D^a. Begoña Gonzalo Orden proponiendo la contratación de la obra referida. Plazo de ejecución de 2 meses desde Acta de Comprobación del Replanteo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 269.450,35 euros, IVA excluido, presupuesto de licitación 326.034,92 euros, IVA incluido. Consta incorporada en fecha 27.04.2022 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y está incorporado el documento contable RC reserva de crédito de fecha 25/04/2022 nº operación 220220004480 importe 326.034,92 euros, Partida 2022/06.33636.60936 (EDUSI LA09).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

7.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE R.S.U. Y SUS REPUESTOS PARA INSTALACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente **CON2020055 - Gestdoc: 10167/2020**, relativo al contrato de **“Suministro de**

contenedores de R.S.U. y sus repuestos para instalación en las vías públicas del municipio de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **primera prórroga anual** del contrato del “**Suministro de contenedores de R.S.U. y sus repuestos para instalación en las vías públicas del municipio de León**”, adjudicado a la entidad “CONTENUR, S.L.”, provista de NIF B-82806738, **desde el día 19 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2023**, conforme a la fecha de formalización del contrato, sin modificación de las condiciones de contratación, por un importe anual de adjudicación que asciende a 165.289,26 € sin IVA, siendo el IVA de 34.710,74 € (21%), totalizando un importe de 200.000,00 € IVA incluido.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

8.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS EN LA CIUDAD DE LEÓN PARA LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN.- .- Visto el expediente **CON2020037 - GestDoc: 9197/2020**, relativo al contrato de “**Servicio relativo a la organización, realización y gestión del Mercado Medieval de las Tres Culturas en la ciudad de León para las fiestas de San Froilán**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **primera prórroga anual** del contrato de “**Servicio relativo a la organización, realización y gestión del Mercado Medieval de las Tres Culturas en la ciudad de León para las fiestas de San Froilán**”, adjudicado a la entidad “ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS”, provista de NIF G-19513878, para el año 2022, siempre que las circunstancias sanitarias derivadas del Covid-19 permitan su celebración, por un Canon, no sujeto a I.V.A, de 95.500 €.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de agenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

9.- PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DE TIPO DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe de la Técnico, Pilar Carcedo Ampudia, en relación con la prórroga anual del contrato de **“Suministro de productos de alimentación y de tipo doméstico para la escuela y centros infantiles”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera y única **prórroga** prevista, solicitada sin modificación de las condiciones de contratación a favor de la entidad **“LUFAG S.L.”** con NIF B24649246, por el periodo comprendido **entre el 26 de mayo de 2022 hasta el 25 de mayo de 2023 por importe de 16.962,05 € I.V.A incluido.”**

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la intervención Municipal de Fondos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO Y SU UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Servicio de Terapia Ocupacional de la Residencia de Mayores Virgen del Camino y su unidad de Atención Social”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

- 1.-ASOCIACION BELEROFONTE C.I.F G-37519253 CON 100 PUNTOS
- 2.-CENTRO MEDICO EL ABEDUL C.I.F B-82535592 CON 90,73 PUNTOS

2º) Adjudicar contrato del **“SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO Y SU UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL”** a la licitadora **“ASOCIACIÓN BELEROFONTE” con NIF G-37519253**, siendo el plazo de ejecución de un año, desde la firma del acta de inicio del servicio más una posible prórroga de igual duración y un importe de

adjudicación de 19.990,00 euros (I.V.A EXENTO) por un año y 39.980,00 euros por un año más la prórroga de otro año (I.V.A EXENTO) y 20 horas semanales. Así como la realización de las actividades complementarias propuestas en su oferta.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato correspondiente al **LOTE I Consumo de Instalación de Alumbrado Público Exterior y de la Instalación Semafórica**, del expediente SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN (CON2019001), **adjudicado a AURA ENERGÍA S.L.** B-65552432, con un importe anual de 26.280,24 euros, I.V.A incluido, por incumplimiento de la obligación principal del contrato al amparo del artículo 211.f) LCSP, cuyo incio se acuerda en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2022, habiéndose evacuado el pertinente trámite de audiencia tanto a la entidad adjudicataria como a la avalista sin que ninguna de ellas haya formulado alegaciones.

SEGUNDO.- Acordar la incautación de la garantía definitiva constituida por AURA ENERGÍA, S.L. mediante AVAL del Banco Sabadell, S.A., por importe de **2.628,02 €**, **carta de pago con nº 320190003242 conforme lo previsto en el artículo 110.d) LCSP.**

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

12.- LEVANTAMIENTO DE CONDICIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRAS DE LA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL PUENTE DE SAN MARCOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantar la condición a que estaba sujeta la adjudicación del contrato, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, mediante acuerdo de 30 de marzo de 2022, acordada por Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de octubre de 2021, en favor de **CONDE MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L., B-24711699, por importe 28.463,12 €** (23.523,24 € + 4.939,88 € de I.V.A), a ejecutar en el plazo de seis meses, con cargo a la partida 18165006092222021002014 del presupuesto de gastos de 2021 con cargo al Fondo Extraordinario Covid, *Orden PRE71529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL de 23 diciembre) por la que se determina la cuantía que corresponde a la entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica de la Comunidad de Castilla y León*, por importe de 30.000 € (documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220210004062).

SEGUNDO.- Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- LEVANTAMIENTO DE CONDICIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantar la condición a que estaba sujeta la adjudicación del contrato, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, mediante acuerdo de 30 de marzo de 2022, acordada por Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de octubre de 2021, en favor de **D. en UTE con D. por importe de 223.585,06 € (184.781,04 € + 21%)**, a ejecutar en el plazo de seis meses, con cargo a la partida 18165006092122021002515 del presupuesto de gastos de 2021 con cargo al Fondo Extraordinario Covid, *Orden PRE71529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL de 23 diciembre) por la que se determina la cuantía que corresponde a la entidad*

local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 240.000 € (documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220210005779).

SEGUNDO.- Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MARZO III.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0130

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

EXPT. AUS/22/0141

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/22/0181

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/22/0081

DNI/NIE:
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/22/0111

DNI/NIE:
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

15.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: ABRIL 2022 .- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

| EXPEDIENTE | DNI |
|------------|-----|
| TAS/22/053 | |
| TAS/22/054 | |
| TAS/22/064 | |
| TAS/22/163 | |
| TAS/21/369 | |
| TAS/21/419 | |
| TAS/21/432 | |
| TAS/21/433 | |
| TAS/22/019 | |
| TAS/22/033 | |
| TAS/22/063 | |
| TAS/22/073 | |
| TAS/22/075 | |
| TAS/22/083 | |
| TAS/22/093 | |
| TAS/22/098 | |
| TAS/22/118 | |
| TAS/22/119 | |
| TAS/22/129 | |
| TAS/22/130 | |
| TAS/22/133 | |
| TAS/22/134 | |
| TAS/22/142 | |
| TAS/22/143 | |
| TAS/22/148 | |
| TAS/22/159 | |

| | |
|------------|--|
| TAS/22/162 | |
| TAS/22/184 | |
| TAS/22/062 | |
| TAS/22/067 | |
| TAS/22/079 | |
| TAS/22/091 | |
| TAS/22/106 | |
| TAS/22/110 | |
| TAS/22/111 | |
| TAS/22/117 | |
| TAS/22/136 | |
| TAS/22/151 | |
| TAS/22/181 | |
| TAS/22/187 | |
| TAS/21/290 | |
| TAS/21/421 | |
| TAS/21/441 | |
| TAS/22/039 | |
| TAS/22/049 | |
| TAS/22/050 | |
| TAS/22/058 | |
| TAS/22/061 | |
| TAS/22/068 | |
| TAS/22/076 | |
| TAS/22/077 | |
| TAS/22/078 | |
| TAS/22/084 | |
| TAS/22/089 | |
| TAS/22/092 | |
| TAS/22/096 | |
| TAS/22/105 | |
| TAS/22/107 | |
| TAS/22/112 | |
| TAS/22/115 | |
| TAS/22/121 | |
| TAS/22/123 | |
| TAS/22/124 | |
| TAS/22/144 | |
| TAS/22/149 | |

| | |
|------------|--|
| TAS/22/150 | |
| TAS/22/152 | |
| TAS/22/153 | |
| TAS/22/193 | |
| TAS/06/070 | |
| TAS/22/013 | |
| TAS/22/020 | |
| TAS/22/042 | |
| TAS/22/043 | |
| TAS/22/047 | |
| TAS/22/048 | |
| TAS/22/059 | |
| TAS/22/070 | |
| TAS/22/071 | |
| TAS/22/087 | |
| TAS/22/088 | |
| TAS/22/090 | |
| TAS/22/094 | |
| TAS/22/100 | |
| TAS/21/108 | |
| TAS/22/122 | |
| TAS/22/125 | |
| TAS/22/126 | |
| TAS/22/135 | |
| TAS/22/141 | |
| TAS/22/147 | |
| TAS/22/164 | |
| TAS/22/170 | |
| TAS/22/171 | |
| TAS/22/178 | |
| TAS/22/032 | |
| TAS/22/044 | |
| TAS/22/045 | |
| TAS/22/046 | |
| TAS/22/052 | |
| TAS/22/055 | |
| TAS/22/056 | |
| TAS/22/066 | |
| TAS/22/082 | |

| | |
|------------|--|
| TAS/22/086 | |
| TAS/22/097 | |
| TAS/22/099 | |
| TAS/22/102 | |
| TAS/22/103 | |
| TAS/22/109 | |
| TAS/22/137 | |
| TAS/22/138 | |
| TAS/22/146 | |
| TAS/22/158 | |
| TAS/22/169 | |
| TAS/22/177 | |
| TAS/22/188 | |
| TAS/22/206 | |
| TAS/22/207 | |
| TAS/17/029 | |
| TAS/20/067 | |
| TAS/21/347 | |
| TAS/21/364 | |
| TAS/21/449 | |
| TAS/21/462 | |
| TAS/21/464 | |
| TAS/21/473 | |
| TAS/22/007 | |
| TAS/22/010 | |
| TAS/22/027 | |
| TAS/22/028 | |
| TAS/22/029 | |
| TAS/22/038 | |
| TAS/22/051 | |
| TAS/22/057 | |
| TAS/22/065 | |
| TAS/22/074 | |
| TAS/22/080 | |
| TAS/22/081 | |
| TAS/22/095 | |
| TAS/22/104 | |
| TAS/22/113 | |
| TAS/22/114 | |

| | |
|------------|--|
| TAS/22/127 | |
| TAS/22/128 | |
| TAS/22/131 | |
| TAS/22/132 | |
| TAS/22/139 | |
| TAS/22/140 | |
| TAS/22/145 | |
| TAS/22/154 | |
| TAS/22/155 | |
| TAS/22/156 | |
| TAS/22/157 | |
| TAS/22/160 | |
| TAS/22/165 | |
| TAS/22/166 | |
| TAS/22/167 | |
| TAS/22/168 | |
| TAS/22/172 | |
| TAS/22/175 | |
| TAS/22/176 | |
| TAS/22/179 | |
| TAS/22/182 | |

Segundo.- DENEGAR a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación:

| EXPEDIENTE | DNI | MOTIVO DENEGACIÓN |
|------------|-----|--|
| TAS/22/069 | | EN BASE AL ART.10.1.C) "Ser mayor de 80 años o tener solicitada Dependencia" |

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

| EXPDTE. | DNI |
|------------|-----|
| TAS/21/001 | |
| TAS/13/114 | |
| TAS/16/037 | |
| TAS/21/285 | |
| TAS/18/011 | |
| TAS/19/517 | |
| TAS/20/039 | |
| TAS/16/00Y | |

| | |
|------------|--|
| TAS/17/135 | |
| TAS/17/121 | |
| TAS/19/013 | |
| TAS/20/089 | |
| TAS/21/207 | |
| TAS/21/044 | |
| TAS/05/003 | |
| TAS/19/026 | |
| TAS/21/185 | |
| TAS/22/208 | |

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

| EXPEDIENTE | DNI | FECHA FALLECIMIENTO |
|--------------|-----|---------------------|
| TAS/04/00D | | 06/03/2022 |
| TAS/11/095 | | 05/02/2022 |
| TAS/17/204 | | 07/02/2022 |
| TAS/18/15743 | | 14/02/2022 |
| TAS/10/054 | | 20/03/2022 |
| TAS/18/070 | | 29/03/2022 |
| TAS/18/103 | | 02/04/2022 |
| TAS/20/150 | | 16/02/2022 |
| TAS/21/407 | | 11/04/2022 |
| TAS/99/00C | | 19/02/2022 |
| TAS/16/011 | | 05/03/2022 |
| TAS/17/319 | | 29/01/2022 |
| TAS/03/00K | | 02/03/2022 |
| TAS/05/091 | | 22/02/2022 |
| TAS/20/048 | | 23/03/2022 |
| TAS/21/295 | | 19/02/2022 |
| TAS/12/126 | | 01/03/2022 |
| TAS/13/025 | | 21/02/2022 |
| TAS/19/018 | | 21/02/2022 |
| TAS/21/173 | | 19/02/2022 |
| TAS/21/217 | | 20/03/2022 |

Quinto.- Archivar las siguientes solicitudes por fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite:

| EXPEDIENTE | DNI | FECHA FALLECIMIENTO |
|------------|-----|---------------------|
| TAS/22/072 | | 16/02/2022 |

Sexto.- CAMBIO DE DOMICILIO: Continuar prestando el Servicio de Teleasistencia en las mismas condiciones reconocidas con anterioridad a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio.

| EXPEDIENTE | DNI |
|------------|-----|
| TAS/18/001 | |

16.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: ABRIL 2022. Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 186 | 90 | 124,74 € |
| | 81 | 29 | 90,53 € |
| | 162 | 45 | 219,95 € |

| | | | |
|--|-----|----|----------|
| | 146 | 54 | 174,88 € |
| | 86 | 20 | 56,72 € |
| | 107 | 13 | 116,83 € |
| | 126 | 8 | 79,82 € |
| | 119 | 23 | 56,63 € |
| | 123 | 54 | 339,36 € |
| | 163 | 70 | 378,79 € |
| | 138 | 21 | 209,53 € |
| | 154 | 29 | 0,00 € |
| | 204 | 40 | 51,86 € |
| | 111 | 8 | 25,89 € |
| | 152 | 90 | 660,04 € |
| | 136 | 20 | 132,65 € |
| | 168 | 90 | 660,04 € |
| | 163 | 20 | 199,55 € |
| | 110 | 54 | 82,69 € |

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 105 | 11 | 87,37 € |
| | 109 | 11 | 66,13 € |
| | 93 | 11 | 109,75 € |
| | 97 | 9 | 0,00 € |
| | 53 | 8 | 79,82 € |

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | -- | 20 | -- |
| | -- | 20 | -- |

CUARTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 101 | 12 | 119,73 € |

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 173 | 11 | 29,33 € |

SSEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 125 | 29 | 43,87 € |
| | 179 | 90 | 428,75 € |
| | 126 | 29 | 95,39 € |
| | 106 | 29 | 116,66 € |
| | 198 | 90 | 100,39 € |
| | 123 | 54 | 89,71 € |
| | 155 | 22 | 40,04 € |
| | 187 | 50 | 56,19 € |
| | 96 | 54 | 180,88 € |

SEPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 96 | 20 | 94,90 € |
| | 105 | 20 | 59,71 € |

OCTAVO: Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 108 | 9 | 89,80 € |
| | 133 | 15 | 40,18 € |
| | 77 | 5 | 49,89 € |

NOVENO: Conceder la REDUCCIÓN del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|------------------|---------------|-----------|----------------|
| | 161 | 11 | 8,21 € |
| | 50 | 9 | 89,80 € |

DECIMO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 122 | 29 | 57,00 € |

UNDÉCIMO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite:

| DNI | FECHA DE FALLECIMIENTO |
|-----|------------------------|
| | |

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

DECIMOQUINTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

| NOMBRE APELLIDOS | FECHA DE FALLECIMIENTO |
|-------------------------|-------------------------------|
| | 15/03/2022 |
| | 23/03/2022 |
| | 05/03/2022 |
| | 11/03/2022 |
| | 22/02/2022 |
| | 27/04/2022 |
| | 02/04/2022 |
| | 21/02/2022 |
| | 18/03/2022 |
| | 19/02/2022 |
| | 19/02/2022 |
| | 12/03/2022 |
| | 13/03/2022 |
| | 23/12/2021 |
| | 19/02/2022 |

DECIMOSEXTO.- CAMBIO DE DOMICILIO: Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio:

| <i>DNI</i> |
|------------|
| |
| |

DECIMOSEPTIMO: RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de Febrero de 2022 por error material de transcripción, de la siguiente forma:

Donde dice:

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS BAREMO</i> | <i>HORAS MES</i> | <i>PRECIO PÚBLICO</i> |
|------------|----------------------|------------------|-----------------------|
| | 150 | 21 | 83,05 € |

Debe decir:

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS BAREMO</i> | <i>HORAS MES</i> | <i>PRECIO PÚBLICO</i> |
|------------|----------------------|------------------|-----------------------|
| | 150 | 54 | 83,05 € |

17.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS MUNICIPALES PARA MAYORES, AÑO 2022.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la programación de actividades de las Jornadas de Mayores 2022 y adjudicar los siguientes contratos necesarios para su organización, en base a la oferta formulada por los mismos, lo que totaliza un importe de 7.174,95 €, según Modelo de oferta económica recogida como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer un gasto total de 7.174,95 €, a favor de las siguientes entidades y por el importe consignado:

| ENTIDAD | CIF | CONCEPTO | BASE IMPONIBLE | I.V.A | IMPORTE TOTAL |
|----------------------|------------|--|----------------|---------|---------------|
| IMPRESA SORLES, S.L. | B-24228959 | Diseño e impresión de Mupys, carteles y dípticos | 329,71 € | 69,24 € | 398,95 € |

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|---|------------|------------|------------|
| SILUJ ILUMINACIÓN, SL | B-24277113 | Equipos de iluminación | 600,00 € | 126,00 € | 726,00€ |
| EJE PRODUCCIONES | B-24290306 | Representación Zarzuela La Verbena de la Paloma | 5000,00 € | 1.050,00 € | 6.050,00 € |
| TOTAL JORNADAS MAYORES 2022 | | | 5.929,71 € | 1.245,24 € | 7.174,95 € |

18.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES PORMENORIZADAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección Energética, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ALEGRE DELGADO, MIGUEL
- CIF: 71454621S
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 6.789,00 €
- Importe de I.V.A: 1.425,69 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 8.214,69 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (6.789,00 €) más I.V.A por un importe de MIL CUENTROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.425,69 €.), con un total de OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.214,69 €)

19.-CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LOS ALMACENES MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Ingeniero, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: VIALPE INSTALACIONES, S.L.
- CIF: B36927416
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 8.498,00 €
- Importe de I.V.A: 1.784,58 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 10.282,58 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.498,00 €, más I.V.A por importe de 1.784,58 €, con un total de 10.282,58 €.”

20.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL GRUPO DE PRESIÓN DE BOMBAS DEL SISTEMA DCI DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por LA Técnico medio Arquitecta, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: EXTINTORES Y RECARGAS, S.L.
- CIF: B24274912
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 2.725,50 €
- Importe de I.V.A: 572,35 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 3.297,85 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 2.725,50 euros, más I.V.A por importe de 572,35 euros, con un total de 3.297,85 €.”

21.- CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en **SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS** por importe total de **3.485,22 € (I.V.A incluido)** a favor de los siguientes terceros, por los conceptos e importes que figuran a continuación:

| CIF/NIF | OFERENTE | CONCEPTO | PRECIO (IVA incluido) |
|-----------|--------------------------------|--|-----------------------|
| A24264418 | METALES SANTA OLAJA, S.A. | Suministro de hierro en redondo, cuadrado y pletinas | 1.273,23 € |
| A24213902 | HIJO DE LUIS G. MORATIEL, S.A. | Suministro de latón | 409,95 € |

| | | | |
|-----------|------------------------------------|--------------------------------|------------|
| B33412404 | LA PALOMILLERA DE ENTRALGO, S.L | Suministro de zinc y estaño | 1.802,04 € |
|-----------|------------------------------------|--------------------------------|------------|

SEGUNDO.- Revertir, a la aplicación presupuestaria 08.24100.22114, el importe no autorizado ni dispuesto: 614,78 €.

22.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA C/ ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 38 Y MAESTRO URIARTE, 38. APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 26 de abril de 2022, ... se adopta el siguiente acuerdo:

.../...

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 38 de la calle la calle Álvaro López Núñez y nº 11 de la calle Maestro Uriarte, redactado por el Arquitecto D. José Ángel Liébana Fresno y promovido por D. Patricio del Blanco Huerta, en representación de la entidad **PROMOCIONES VALLEZATE, S.L.**, que tiene como objeto la redistribución volumétrica, permitiéndose la elevación de plantas, con reajustes de fondos interiores, a cuyos efectos se realiza un estudio comparativo entre la edificabilidad permitida por el Plan General y la resultante del Estudio de Detalle, que resulta en ambos casos, de 1.445,33 m², incluidos vuelos cerrados, no generándose incrementos de edificabilidad, tal y como se determina en las Normas Urbanísticas del Plan General.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este

Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA. Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 26 de abril de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

23.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **EL ÁRBOL DE LA MÚSICA, S.L.**, con CIF B88501218, licencia de obras para **demolición de edificio en Avenida Alcalde Miguel Castaño número 30**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de febrero de 2022.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la **Comunidad de Propietarios Jaime Balmes 3 y 5**, con NIF núm. H24061962, licencia urbanística para reforma de portales y sustitución de ascensores en edificio situado en la calle Jaime Balmes nº 5 y Jovellanos nº 4, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de octubre de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección los Técnicos que figuran en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

23.2.- RENUNCIA A LICENCIAS.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se acordó aceptar la renuncia que se formula** por D., con DNI ***949***, actuando en nombre y presentación de GRUPO MECAL INVERSIONES SL, con CIF B24545519, **respecto de la licencia de obras otorgada en virtud de acuerdo adoptado, el día 31 de marzo de 2017, por este órgano municipal para la construcción de edificio destinado a 61 viviendas, trasteros, local y garajes en el Sector Universidad, Parcela R-2**, y declarar concluido el procedimiento, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

24.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA SUS DEPORTISTAS,

BECAS TEMPORADA 2021/2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad ,Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Conceder la subvención deportiva para becas de Residencia para deportistas de Clubes de la Ciudad de León para el ejercicio del 2022, a favor de los siguientes clubes deportivos que a continuación se citan.

2. Disposición a favor de los mismos por el importe indicado en la tabla adjunta, y todo ello en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria y que asciende a 45,000 € conforme a la partida presupuestaria 09.34100.48101, conforme al reparto individual siguiente:

| | C.I.F. | CLUB | IMPORTE |
|----|---------------|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | G-24221202 | CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO | 4.500 € |
| 2 | G-24613994 | C.D. BALONCESTO REINO DE LEÓN | 4.500 € |
| 3 | G-24597031 | CLUB BALONCESTO FEMENINO LEON | 4.500 € |
| 4 | G-24676876 | CLUB DEPORTIVO BASKET LEON 2015 | 4.500 € |
| 5 | G-24343428 | CLUB LEON BALONMANO (CLEBA) | 4.500 € |
| 6 | G-06904817 | CLUB LIONESSE BASKETBALL | 4.500 € |
| 7 | G-24070328 | CD OLIMPICO DE LEÓN | 4.500 € |
| 8 | G24216350 | CLUB DEPORTIVO RITMO | 4.500 € |
| 9 | G-24084345 | CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY | 4.500 € |
| 10 | G-24444671 | C.D. SPRINT ATLETISMO LEÓN | 4.500 € |
| | | | |
| | | TOTAL SUBVENCIÓN | 45,000 € |

Dicha propuesta de resolución provisional será notificada de forma individual a cada uno de los clubes de indicados anteriormente, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva conteniendo el pronunciamiento expreso de estas subvenciones, que se otorgará por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

25.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS (PRIMER BLOQUE) DERIVADOS DE LA

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA, AÑO 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Participación Ciudadana ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR y DISPONER a favor de las adjudicatarias un gasto total por los importes que se indican a continuación de **11.506 euros I.V.A incluido:**

- **3.218,6 euros** por el contrato menor de MEDIOS AUDIOVISUALES a , con NIF 71*****6A y domicilio en c/... .. ; ... (León).
- **4.040 euros** por el contrato menor de ALOJAMIENTO CON DESAYUNO Y CENA a **VIAJES EL CORTE INGLÉS, con NIF A28229813**. El precio se abonará en función de la ocupación efectiva por los ponentes.
- **1.247,40 euros** por el contrato de MANUTENCIÓN DE LOS PONENTES a , CON NIF ***386***, concesionaria del servicio de restaurante del Auditorio Ciudad de León, y domicilio en El precio se abonará en función de los ponentes que asistan al almuerzo.
- **2.000 euros (I.V.A exento)** a ASOCIACION ÚVULA TEATRO, CIF: G24721268, y domicilio en C/ Camino del Golf, 20, 24.931, San Miguel del Camino (León).
- **1.000 euros** a NURLO GESTION Y DISEÑO S.L. CIF: B24412173, con domicilio en Avda. Virgen de la Peña, Congosto; 24.836, León.

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Concejal de Participación Ciudadana para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de la tramitación de este expediente”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.